



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

---

## COMUNICADO DE PRENSA

---

### **Ayudas estatales: La Comisión aprueba una medida española y portuguesa destinada a reducir el precio de la electricidad en el contexto de la crisis energética**

*Bruselas, 8 de junio de 2022*

*La Comisión Europea ha aprobado, en virtud de las normas sobre ayudas estatales de la UE, una medida española y portuguesa por valor de 8 400 millones EUR destinada a reducir los precios mayoristas de la electricidad en el mercado ibérico (MIBEL) mediante la minoración del coste de los insumos de las centrales eléctricas alimentadas con combustibles fósiles. La medida se ha aprobado con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea («TFUE»), reconociendo que las economías española y portuguesa están experimentando una grave perturbación. La medida está en consonancia con la [Comunicación de la Comisión](#) sobre seguridad del suministro y precios de la energía asequibles, así como con las [conclusiones del Consejo Europeo](#), ambas de marzo de 2022, en las que se hace referencia a la adopción de medidas temporales de emergencia para reducir los precios al contado del mercado de la electricidad en favor de las empresas y los consumidores, que no afecten a las condiciones comerciales en una medida contraria al interés común.*

*La vicepresidenta ejecutiva, Margrethe Vestager, responsable de la política de competencia, ha declarado lo siguiente: «La medida temporal que hemos aprobado hoy permitirá a España y Portugal reducir los precios de la electricidad en beneficio de los consumidores, quienes se han visto gravemente afectados por el aumento de los precios de la electricidad como consecuencia de la invasión de Ucrania por Rusia. Al mismo tiempo, se preservará la integridad del mercado único. Además, esta medida permite a España y Portugal disponer de cierto margen de tiempo para adoptar reformas que aumenten la resiliencia futura de su sistema eléctrico, en consonancia con los objetivos del Pacto Verde, y, en última instancia, mitiguen aún en mayor medida los efectos de la crisis energética sobre los consumidores finales».*

*La medida española y portuguesa*

*El aumento sostenido de los precios del gas tras el ataque injustificado de Rusia a Ucrania ha dado lugar a un aumento de los precios de la electricidad en toda la UE. En este contexto, en mayo de 2022, España y Portugal notificaron a la Comisión su intención de adoptar una medida por valor de 8 400 millones EUR (6 300 millones EUR correspondientes a España y 2 100 millones EUR a Portugal)*

**para reducir los costes de los insumos de las centrales eléctricas alimentadas con combustibles fósiles con el fin de reducir sus costes de producción y, en última instancia, el precio en el mercado mayorista de la electricidad, en beneficio de los consumidores.**

**La medida se aplicará hasta el 31 de mayo de 2023. La modalidad de la ayuda será el pago de una subvención directa a los productores de electricidad con el fin de financiar una parte de sus costes de combustible. El pago diario se calculará como la diferencia de precio entre el precio de mercado del gas natural y un límite máximo del precio del gas fijado en una media de 48,8 EUR/MWh durante el período de vigencia de la medida. Más concretamente, durante los seis primeros meses de aplicación de la medida, el límite de precio efectivo se fijará en 40 EUR/MWh. A partir del séptimo mes, este límite se incrementará mensualmente en 5 EUR al mes, lo que dará lugar a un límite de precio de 70 EUR/MWh en el duodécimo mes.**

**La medida se financiará mediante: i) una parte de las denominadas «rentas de congestión» (es decir, las rentas obtenidas por el gestor de la red de transporte español como resultado del comercio transfronterizo de electricidad entre Francia y España), y ii) una cuota impuesta por España y Portugal a los compradores que se beneficien de la medida.**

*Apreciación de la Comisión*

**La Comisión ha evaluado la medida con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, en particular el artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE, en virtud del cual, los Estados miembros pueden conceder ayudas a empresas o sectores específicos para poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro.**

**La Comisión ha concluido que la medida se ajusta a las normas de la UE sobre ayudas estatales. En particular, la Comisión ha constatado que la medida:**

- **Difiere de otras modalidades de intervención de precios debido a las circunstancias particulares del mercado mayorista ibérico de la electricidad. En concreto, la limitada capacidad de interconexión de la Península Ibérica, la elevada exposición de los consumidores a los precios mayoristas de la electricidad, así como la elevada influencia del gas en la fijación de los precios de la electricidad han provocado una perturbación especialmente grave de las economías española y portuguesa.**

- **Es adecuada, necesaria y proporcionada. En particular, la medida reducirá los precios mayoristas de la electricidad en favor de los consumidores, sin afectar a las condiciones comerciales en forma contraria al interés común. Por otro lado, la medida no va más allá de lo necesario para hacer frente a los precios excepcionalmente elevados de la electricidad en la Península Ibérica.**

- **Tiene un carácter estrictamente temporal, ya que solo se aplicará hasta el 31 de mayo de 2023.**

**Además, la medida aprobada hoy reduce al mínimo el falseamiento de la competencia y evita posibles efectos negativos en el funcionamiento de los mercados de la electricidad al contado y a plazo. Por otro lado, en consonancia con las normas del mercado interior, la medida no da lugar a restricciones transfronterizas al comercio ni a discriminación entre consumidores ibéricos y no ibéricos.**

**Sobre esta base, la Comisión ha aprobado la medida en virtud de las normas de la UE en materia de ayudas estatales.**

*Contexto*

**Los días 24 y 25 de marzo de 2022, el Consejo Europeo, a raíz de la [Comunicación de la Comisión](#) sobre la seguridad del suministro y unos precios asequibles de la energía, de 23 de marzo de 2022, [reconoció](#) que la persistencia de los elevados**

*precios de la energía tenía un impacto cada vez más negativo en los ciudadanos y las empresas de la UE. Pidió a la Comisión que evaluara urgentemente las medidas temporales de emergencia en el mercado de la electricidad notificadas por los Estados miembros y destinadas a mitigar el impacto de los precios de los combustibles fósiles en la producción de electricidad, a fin de cerciorarse de su compatibilidad con las disposiciones de los Tratados y con el [Reglamento \(UE\) 2019/943, relativo al mercado interior de la electricidad](#). Además, señaló que debería tenerse debidamente en cuenta el carácter temporal de las medidas, así como el nivel de interconexión eléctrica entre la zona de intervención en cuestión y el mercado único de la electricidad.*

*Las normas de la UE sobre ayudas estatales permiten a los Estados miembros conceder ayudas para poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro. Por otro lado, la [Comunicación de la Comisión, de 18 de mayo de 2022, sobre intervenciones a corto plazo en el mercado de la energía y mejoras a largo plazo en la configuración del mercado de la electricidad](#) reconoce que está justificado adoptar medidas temporales a escala nacional para subvencionar el coste del gas utilizado para la generación de electricidad con vistas a reducir los precios en el mercado de la electricidad, siempre que estas medidas estén adaptadas a las regiones con una capacidad de interconexión muy limitada, una gran influencia del gas en la fijación de precios y unos consumidores especialmente expuestos a los precios mayoristas de la electricidad.*

*El mercado mayorista de la electricidad de la UE se basa en un método de fijación de precios en virtud del cual la última central eléctrica que satisface la demanda en un plazo determinado fija el precio y todos los productores de electricidad reciben el mismo precio por la energía que venden. En muchos casos, la central que fija o influye en el precio mayorista es una central eléctrica alimentada con combustibles fósiles (por ejemplo, una central de carbón o de gas). Debido a ello, el aumento sostenido de los precios del gas tras la invasión de Ucrania por Rusia ha dado lugar a un incremento de los precios de la electricidad en toda la UE. Por lo tanto, las medidas destinadas a atenuar el impacto del precio de los combustibles fósiles en la producción de electricidad pueden contribuir a la reducción de los precios de la electricidad, que, en la actualidad, resultan excesivos.*

*La versión no confidencial de la Decisión estará disponible bajo los números de caso SA. 102454 y SA. 102569 en el [Registro de ayudas estatales](#) del sitio web de [competencia](#) de la Comisión, una vez que se hayan resuelto todos los problemas de confidencialidad. La lista de las nuevas publicaciones de decisiones sobre ayudas estatales en internet y en el Diario Oficial figura en las [noticias semanales en línea sobre competencia](#).*

**Personas de contacto para la prensa**

**Arianna PODESTA**

**Teléfono**

+32 2 298 70 24

**Correo**

[arianna.podesta@ec.europa.eu](mailto:arianna.podesta@ec.europa.eu)

**Nina FERREIRA**

## Teléfono

+32 2 299 81 63

## Correo

[nina.ferreira@ec.europa.eu](mailto:nina.ferreira@ec.europa.eu)

IP/22/3550

---

**Contacto:** [Equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

También puedes encontrarnos en:



<http://ec.europa.eu/spain>



[@prensaCE](#) y [@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[/EspacioEuropa](#)



[RSS](#)